

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298297



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107231

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VASQUEZ SANTIAGO, Jose Daniel	(T) DOMINICANA
2. EVANGELISTA DE PAULA, Mariana	(T) DOMINICANA
3. ABAD DE LOS SANTOS, Ynes	(T) DOMINICANA
4. TEJADA ESTEVEZ, Francisco Javier	(T) DOMINICANA
5. CASTILLO CASTILLO, Juana	(T) DOMINICANA
6. POLANCO DE MERA, Antonio	(T) DOMINICANA
7. SEGURA ISABEL, Glendys Mercedes	(T) DOMINICANA
8. LIVENT VICENT, Yenesa	(T) DOMINICANA
9. BATISTA SOLER, Antoni	(T) DOMINICANA
10. PEREZ RODRIGUEZ, Hector Bienvenido	(T) DOMINICANA
11. PEREZ ALCANTARA, Heriberto	(T) DOMINICANA
12. REYES CASTRO, Saira	(T) DOMINICANA
13. PERALTA DE LA CRUZ, Gregory Alfredo	(T) DOMINICANA
14. SEGURA LUNA, Claribel	(T) DOMINICANA
15. ARAUJO SORIANO, Ysabel Altagracia	(T) DOMINICANA
16. GUEVARA LLANOS, Wilson	(T) PERUANA
17. TOALA MACIAS, Jackelin Maria	(T) ECUATORIANA
18. DE LOS SANTOS GUZMAN, Jorge Antonio	(T) DOMINICANA
19. EVANGELISTA DE PAULA, Victor	(T) DOMINICANA
20. SANQUIZ ZERPA, Luis Alfonzo	(T) VENEZOLANA
21. CUESTA PALACIOS, Tomas Fernando	(T) COLOMBIANA
22. ESCOBAR DUNO, Anetdy Coromoto	(T) VENEZOLANA
23. DIAZ GALDOS, Gerardo Gabriel	(T) PERUANA
24. ROMAN MELLA, Felix Alberto	(T) DOMINICANA
25. VALBRUN, Gegrand	(T) HAITIANA
26. MATERANO ACOSTA, Yusmary Yarisbeth	(T) VENEZOLANA
27. ELCIUS, Thelusme	(T) HAITIANA

28. SOLARTE LUCUMI, Nesmy Marcela	(T) COLOMBIANA
29. MORILLO, Alidiset Gregoria	(T) VENEZOLANA
30. MARRES ACUÑA, Ana Paula	(T) PERUANA
31. ROSEMOND, Edna	(T) HAITIANA
32. CASTILLEJO NECIOSUP, Robert Nicky	(T) PERUANA
33. LLAMPA PEREZ, Javier	(T) BOLIVIANA
34. LUIS HECHAVARRIA, Cesar	(T) CUBANA
35. PEREZ, Jorge Alexander	(T) VENEZOLANA
36. ROMERO MANRIQUE, Juana Cecilia	(T) PERUANA
37. LOZADA LOZADA, Yngrid Luizaye	(T) VENEZOLANA
38. LOPEZ LOPEZ, Goni	(T) BOLIVIANA
39. CUELA RIVEROS, Treasey	(T) PERUANA
40. FERNANDEZ VACA, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
41. GONZALEZ MORALES, Julian Andres	(T) COLOMBIANA
42. PIERRE CHARLES, Julio	(T) HAITIANA
43. NEGRETTE DEMEDINA, Juan	(T) VENEZOLANA
44. SUAREZ GAITAN, July	(T) PERUANA
45. GARCIA MARTIN, Cleotilde Concepcion	(T) VENEZOLANA
46. RODENAS MUÑOZ, Jose Rodrigo	(T) GUATEMALTECA
47. SANCHEZ ROMERO, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
48. GRATEROL GONZALEZ, Mellanie Andrea Josef	(T) VENEZOLANA
49. MEJIA MONTILLA, Alexandra Coromoto	(T) VENEZOLANA
50. CAMARGO SANCHEZ, Jhony	(T) BOLIVIANA
51. RETUERTO FERRER, Daniela Yolanda	(T) PERUANA
52. LARGACHA MARMOLEJO, Yair	(T) COLOMBIANA
53. PUENTES CHAVEZ, Paul Enrique	(T) VENEZOLANA
54. DECEUS, Mimerose Michel	(T) HAITIANA
55. ROMERO ANDIA, Yandeli Annel	(T) PERUANA
56. ANTENOR, Ernst-Wist	(T) HAITIANA
57. FANDIÑO SANCHEZ, Alejandra	(T) COLOMBIANA
58. PULACHE SEMBRERA, Ivan	(T) PERUANA
59. LACLE ATIENZA, Raizabet Coromoto	(T) VENEZOLANA
60. POTOSI DUQUE, Daniela	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NUT/GRG  
[1561] 25/04/2019